

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Gestión de los Recursos Humanos en las Organizaciones por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Psicología (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título presenta una justificación que incluye el interés académico del mismo y su contexto, además de contener referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. La Comisión recomienda, sin embargo, revisar la CE2: "Detectar aspectos individuales y/o grupales que inciden en los miembros de la organización", explicando con qué objetivo se analizan los factores individuales y grupales que influyen sobre el individuo.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Asimismo, aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

Por lo que respecta a la redacción de los resultados de aprendizaje, muchos de ellos se han escrito como si fueran competencias, cuando deberían reflejar un logro de las mismas. La titulación afirma que durante el período de implantación del título se trabajará para mejorar la redacción de los resultados de aprendizaje con el fin de garantizar la adquisición y evaluabilidad de los mismos y, en consecuencia, de las competencias propuestas. Este aspecto será objeto de valoración por parte de la Comisión en futuros procesos de Seguimiento y Acreditación.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico

En relación con el personal académico, la Comisión considera que el número de profesores estables es limitado y el número de ECTS que imparten escaso. Sin embargo, la titulación cuenta con mecanismos de financiación de colaboradores externos, y aporta una lista de colaboradores con los que el máster podrá disponer en el momento de la implantación, explicando de forma sintética cuántos ECTS y en qué materias estará implicado. Con la información aportada se garantiza la posibilidad de desarrollar el máster en las condiciones que se presentan en la memoria.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios de que dispone.

Resultados previstos

La titulación informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado

favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Universidad informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue. Además, se concreta que no se establece ningún proceso de adaptación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Revisar la competencia específica CE2, explicando con qué objetivo se analizan los factores individuales y grupales que influyen sobre el individuo.
- Revisar la redacción de los resultados de aprendizaje, pues muchos se han escrito como si fueran competencias, cuando en realidad deberían reflejar un logro de las mismas.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 24/05/2013